



MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay



Arroyos y Esteros, 10 de Octubre de 2024

Abogado
Dr. Juan Agustin Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: OBSERVACIONES DEL PROCESO: ID 455263 –
DECORACIÓN LUMÍNICA DE PLAZA.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del proceso de referencia a los efectos de dar respuesta a las observaciones de la adjudicación y en tal sentido paso a exponer cuanto sigue.-

Observación 1: En el PBC se solicita establecer la fecha y hora de la visita al sitio de ejecución del contrato.

Respuesta 1: Se realizaron los ajustes solicitados.

Observación 2: La normativa indicada en "Capacidad en materia de personal" (Decreto 6225/11) no aplica para los procesos regidos por la Ley 7021/03. Se solicita subsanar.

Respuesta 2: Solicitamos aclarar en que Ley y/o Norma se establece que no se puede aplicar a los procesos regidos por la Ley N°7021/23; sin embargo a los efectos que pueda publicarse el proceso en cuestión se elimino dicho requisito establecido en el PBC.

Observación 3: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Respuesta 3: Se realizaron los ajustes solicitados.

Observación 4: Si bien se ha utilizado tres precios referenciales, los mismos pertenecen a una sola fuente, sin embargo, la normativa exige combinación de dos o mas fuentes. Así mismo, en el dictamen de estimación de costo cita la disposición normativa de la excepcionalidad, sin embargo, no aclara y no indica cuales son las particularidades y/o especificaciones técnicas que hacen sea imposible de realizar la combinación de fuentes. Se solicita subsanar.

Respuesta 4: Según la normativa legal vigente se puede utilizar el criterio de excepcionalidad, aclarando al técnico verificador que los trabajos a realizarse son de iluminación decorativa, como bien puede comprobarse entre el historial de precios adjudicados en el SICP no pueden encontrarse ítems que sean el reflejo de lo que esta convocante esta licitando, ya que como bien lo dice el nombre son trabajos de decoración los cuales son diferentes para cada caso en particular, por lo que solicitamos pueda aceptarse el Dictamen ya remitido.

Observación 5: Se solicita adjuntar los planos/estructura de la obra a ser realizada.

Respuesta 5: Los trabajos de iluminación son decorativos por lo que no existe planos solo existen armajos de arcos pequeños que soportaran las iluminaciones por lo que en el proceso en cuestión se remitió la planilla de cómputos métricos firmada por el profesional responsable del Dpto. de Obras de la Municipalidad.



Lic. Silvia Coronel
Encargada U.O.C